

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

5038 *CORRECCION de errores de la Ley 47/1985, de 27 de diciembre, de bases de delegación al Gobierno para la aplicación del derecho a las Comunidades Europeas.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Ley, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 30 de diciembre de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 40734, después de la fórmula introductoria a la Ley, el término «Dictamen», debe suprimirse.

En el párrafo segundo del preámbulo, donde dice: «... las normas internas necesarias para cumplir ...», debe decir: «... las normas internas necesarias a la Ley para cumplir ...».

En el párrafo tercero del preámbulo, la coma que hay después de la palabra «legislativas», debe omitirse.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

5039 *INSTRUCCION de 24 de febrero de 1986, de la Junta Electoral Central, acerca de papeletas y sobres ajustados a modelo oficial en el referéndum convocado por el Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero.*

Vista la consulta formulada por el Ministerio del Interior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley orgánica 2/1980, de 16 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, así como en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero, por el que se somete a referéndum de la Nación la decisión política del Gobierno en relación con la Alianza Atlántica; artículo 13, 1.ª del Real Decreto 215/1986, de 6 de febrero, y artículos 2.º a 4.º del Real Decreto 216/1986, de 6 de febrero, la Junta Electoral Central, en su reunión del día 24 de febrero de 1986, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.6 de la Ley orgánica del Régimen Electoral General, publicar la siguiente

INSTRUCCION

En el referéndum convocado por el Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero, sólo tendrán validez las papeletas de votación y sobres ajustados a lo dispuesto en el Real Decreto 216/1986, de 6 de febrero, según se describen y reproducen en los anexos 3 y 4 del mismo, contenidos en las páginas 5075, 5076, 5077, 5078, 5079, 5080 y 5081 del «Boletín Oficial del Estado» número 33, correspondiente al 7 de febrero de 1986.

Madrid, 24 de febrero de 1986.—El Presidente, Paulino Martín Martín.

MINISTERIO DE DEFENSA

5040 *ORDEN 15/1986, de 24 de febrero, sobre publicación de acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de febrero de 1986, por el que se determina el número total de plazas para el ingreso en la profesión militar durante el año 1986.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de febrero de 1986, ha aprobado el acuerdo por el que se determina el número

total de plazas para el ingreso en la profesión militar durante el año 1986, que se publica como anexo de la presente Orden.

Madrid, 24 de febrero de 1986.

SERRA SERRA

ANEXO

Acuerdo por el que se determina el número total de plazas para el ingreso en la profesión militar durante el año 1986

En armonía con lo establecido para el ingreso en la Administración Pública en el marco de la oferta de empleo público, previsto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Gobierno ha considerado conveniente determinar la oferta de ingreso en la profesión militar para 1986, teniendo en cuenta las vacantes que han de producirse durante dicho año en las distintas Escalas y Cuerpos de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa, con la conformidad del Ministro del Interior, por lo que respecta a la Guardia Civil, acuerda:

Primero.—El número total de plazas que constituye la oferta de ingreso en la profesión militar para el año 1986, en las distintas Escalas y Cuerpos de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas, será el que se inserta a continuación:

	Plazas
1. Academia General Militar (Armas)	160
2. Academia General Militar (Cuerpo de Intendencia)	14
3. Academia General Militar (Guardia Civil)	20
4. Escuela Naval Militar (Cuerpo General)	40
5. Escuela Naval Militar (Infantería de Marina)	10
6. Escuela Naval Militar (Cuerpo de Intendencia)	10
7. Academia General del Aire (Escala del Aire)	45
8. Academia General del Aire (Escala de Tropas y Servicios)	24
9. Academia General del Aire (Cuerpo de Intendencia)	9
10. Reserva Naval Activa (Servicio de Puente)	17
11. Reserva Naval Activa (Servicio de Máquinas)	6
12. Cuerpo de Sanidad del Ejército de Tierra	20
13. Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección Medicina)	6
14. Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire	6
15. Cuerpo de Veterinaria Militar	5
16. Cuerpo de Farmacia del Ejército de Tierra	4
17. Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección Farmacia)	2
18. Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire	1
19. Cuerpo Jurídico del Ejército de Tierra	5
20. Cuerpo Jurídico de la Armada	5
21. Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire	4
22. Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción	7
23. Escala de Ingenieros Aeronáuticos	6
24. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción (rama Armamento y Material)	10
25. Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos	9
26. Escala de Directores Músicos del Ejército de Tierra	2
27. Escala de Directores Músicos del Ejército del Aire	1
28. Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa	14
29. Academia General Básica de Suboficiales (Escalas de Mando)	400
30. Academia General Básica de Suboficiales (Escala de Especialistas)	210
31. Escala Básica de Suboficiales de la Armada	322
32. Escala de Suboficiales de Tropas y Servicios del Ejército del Aire	40